

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA  
CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2024

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF.	C. ESPECIF.	C. ESPECIF.	C. ESPECIF.
				D. R. PEL.	E. DEDICACI.	PENOSIDAD		T. ANUAL
1	1	A1	Secretario/a	30	1.420,05	426,65		22.160,40
2	1	A1	Técnico Contratación y Patrimonio	28	1.041,37	335,51		16.522,56
3	1	A1	T. Urban., Planeamiento y Gestión	28	1.041,37	335,51		16.522,56
4	1	A1	Técnico Servicios Jurídicos	28	1.041,37	335,51		16.522,56
5	1	A1	Técnico de Bienestar	28	1.041,37	335,02		16.516,68
6	1	C2	Aux. Adm. Actividades	18	371,58	138,74		6.123,84
7	1	C2	Aux. Adm. S. Municipales	18	371,58	138,74		6.123,84
8	3	C2	Aux. Adm. Información y Registro	18	371,58	138,74		6.123,84
9	1	A2	Graduado Social	26	549,09	227,38		9.317,64
10	1	C2	Aux. Adm. Personal	18	371,58	138,74		6.123,84
11	1	B	Técnico Superior QAMR	22	359,75	159,15		6.226,80
12	1	C2	Aux. Adm. Estadística y Padrón	18	371,58	159,15		6.368,76
13	2	C1	Adm. Secretaría	19	501,75	182,82		8.214,84
14	1	C2	Aux. Adm. Secretaría	18	371,58	159,15		6.368,76
15	1	C2	Portero Casa Consistorial	18	265,08	123,91	17,50 (1)	4.877,88
16	1	E	Portero Casa Consistorial	14	265,08	108,93	17,50 (1)	4.698,12
17	2	C2	Ordenanza-notificador	18	305,31	130,61	17,50 (1)	5.441,04
18	1	E	Ordenanza-notificador	14	305,31	115,64	17,50 (1)	5.261,40
19	1	A1	Informático	28	818,90	298,43		13.407,96
20	1	C1	Operador Informático	22	591,69	197,81		9.474,00
21	1	A1	Interventor/a	30	1.420,05	426,65		22.160,40
22	2	A1	Economista	28	804,70	296,06		13.209,12
23	1	A1	Técnico de Servicios Económicos	25	804,70	254,63		12.711,96
24	1	C1	Adm. Rentas	22	501,75	182,82		8.214,84
25	2	C2	Aux. Adm. Rentas	18	371,58	138,74		6.123,84
26	1	C1	Adm. Contabilidad	22	501,75	182,82		8.214,84
27	4	C2	Aux. Adm. Contabilidad	18	371,58	138,74		6.123,84
28	1	A1	Tesorero/a	30	1.704,06	473,98		26.136,48
29	1	C1	Adm. Tesorería Recaudación	22	501,75	182,82		8.214,84
30	1	C2	Aux. Adm. Tesorería	18	371,58	138,74		6.123,84
31	1	A2	Aparejador (2)	26	1.065,04	322,13	35,05 (3)	17.276,64
32	1	C2	Aux. Adm. Obras	18	371,58	138,74		6.123,84
33	1	C2	Aux. Delinciente	18	428,38	148,21		6.919,08
34	1	C1	Encargado de Brigadas	22	828,36	270,63	200,26 (3)	15.591,00

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**  
**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2024**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. E. DEDICACI.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
35	1	C2	Capataz-Inspector	18	686,36	224,56	200,26 (3)	13.334,40
36	5	C2	Albañil	18	362,11	137,16		5.991,24
37	2	C2	Albañil	15	362,11	124,06		5.834,04
38	2	C2	Electricista	18	369,21	144,19	35,05 (3)	6.581,40
39	1	C2	Electricista	15	369,21	131,08	35,05 (3)	6.424,08
40	1	C2	Carpintero	16	305,31	118,99		5.091,60
41	1	C2	Carpintero	15	305,31	114,59		5.038,80
42	3	C2	Jardinero	18	305,31	127,70		5.196,12
43	1	C2	Jardinero	15	305,31	114,59		5.038,80
44	1	C2	Oficial Responsable Brigada M.A.	18	362,11	146,78	57,68 (3)	6.798,84
45	1	C2	Conductor P.M.	18	298,21	132,36	35,05 (3)	5.587,44
46	3	C2	Conductor P.M.	15	298,21	119,25	35,05 (3)	5.430,12
47	1	C2	Pintor	18	312,41	128,88		5.295,48
48	1	C2	Pintor	15	312,41	115,73		5.138,28
49	1	C2	Fontaneros	18	319,51	130,06		5.394,84
50	1	A1	Arquitecto (2)	28	1.069,77	349,00	35,05 (3)	17.655,84
					17,50			
51	1	C1	Adm. Urbanismo	22	501,75	182,82		8.214,84
52	1	C2	Aux. Adm. Urbanismo	18	371,58	138,74		6.123,84
53	16	E	Operarios Obras y Servicios	14	330,49	116,92		5.368,92
54	1	A1	Comisario (2)	30	1.183,38	391,54	183,38 (3)	22.636,56
55	1	A2	Intendente (2)	26	957,11	301,19	177,19 (3)	106,45 (9)
56	2	A2	Inspector (2)	25	746,47	250,76	170,25 (3)	101,85 (9)
57	8	B	Oficiales (2)	22	583,29	198,91	163,31 (3)	379,90 (4)
					17,50			18.181,68
								95,03 (8)
								97,20 (9)
58	42	C1	Agentes (2)	21	499,38	181,16	149,43 (3)	379,90 (4)
					17,50			16.924,20
								95,03 (8)
								87,95 (9)
59	1	A1	Técnico Jurídico S. Sociales	28	1.041,37	335,51		16.522,56
60	1	A2	Coor. S. Sociales	26	994,04	301,54		15.546,96
61	2	A1	Psicología	28	650,86	270,42		11.055,36
62	6	A2	T. Social	26	627,08	240,40		10.409,76
63	2	A2	T. Social	25	627,08	225,05		10.225,56
64	4	A2	T. Social	22	627,08	203,72		9.969,60

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**  
**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2024**

Nº	DOT	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF. D. R. PEL.	C. ESPECIF. E. DEDICAC.	C. ESPECIF. PENOSIDAD	C. ESPECIF. T. ANUAL
65	2	C2	Aux.de Ayuda a Domicilio	18	257,98	119,81		4.533,48
66	2	E	Aux.de Ayuda a Domicilio	14	257,98	104,83		4.353,72
67	2	C2	Aux. Adm. S. Sociales	18	371,58	138,74		6.123,84
68	1	A1	Técnico de Educación	28	650,86	270,42		11.055,36
69	1	A2	T. Cultural	26	728,96	257,36		11.835,84
70	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	22	549,09	190,71		8.877,60
71	1	A2	Técnico Medio Económico	22	549,09	190,71		8.877,60
72	1	A1	Técnico Contabilidad y Presupuestos	28	1.041,37	335,51		16.522,56
73	1	A1	T. Fiscalidad, Tributación y Recaud.	28	1.041,37	335,51		16.522,56
74	1	C1	Ay.d. Biblioteca	19	324,24			5.513,52
75	1	C2	Aux. Adm. Cultura	18	371,58	138,74		6.123,84
76	6	C2	Consejeros Centros Educativos	18	369,21	144,19	35,05 (3)	6.581,40
77	2	C2	Consejeros Centros Educativos	15	369,21	131,08	35,05 (3)	6.424,08
78	4	E	Consejeros Centros Educativos	14	369,21	129,21	35,05 (3)	6.401,64
79	2	C2	Consejeros Servicios Municipales.	15	265,08	113,73	35,05 (3)	4.966,32
80	2	C2	Consejeros Servicios Municipales.	18	265,08	123,91	35,05 (3)	5.088,48
81	9	E	Consejeros Servicios Municipales.	14	277,75	113,97	35,05 (3)	5.121,24
82	1	E	Consejero Castillo	14	378,09	130,69	35,05 (3)	6.525,96
83	2	C2	Consejeros I. Deportivas	18	369,21	144,19	35,05 (3)	6.581,40
84	2	C2	Consejeros I. Deportivas	15	369,21	131,08	35,05 (3)	6.424,08
85	1	C2	Consejero Coordinador I. Deportivas	18	426,02	153,66	35,05 (3)	7.376,76
86	2	C2	Consejero Cementerio	18	369,21	144,19	35,05 (3)	6.581,40
87	1	C2	Consejero Cementerio	16	369,21	135,48	35,05 (3)	6.476,88
88	1	C2	Consejero Cementerio	15	369,21	131,08	35,05 (3)	6.424,08
89	1	C2	Consejero Mercado	18	305,31	133,54	35,05 (3)	5.686,80
90	1	C2	Consejero Mercado(6)	15	305,31	120,43	35,05 (3)	5.529,48
91	1	C1	Agente OMIC	19	499,38	164,41		7.985,48
92	3	A2	Profesoras Educación Infantil	26	371,58	197,80		6.832,56
93	3	C1	Educadora Infantiles	22	371,58	161,12		6.392,40
94	4	A2	Prof. Danza	26	312,41	187,91	79,07 (10)	6.952,68
95	3	A2	Prof. Danza	25	312,41	172,59	79,07 (10)	6.768,84
96	2	E	Limp. Edificios	14	231,46	100,41		3.982,44
97	2	C2	Monitores	18	333,71	132,43		5.593,68
98	1	C2	Monitores (6)	15	250,28	119,33		4.435,32
99	1	C1	Animador Socio Cultural	22	376,31	161,91		6.458,64
100	2	C1	Administrativo	22	501,75	182,82		8.214,84
101	18	C1	Administrativo	19	501,75	164,81		7.998,72
102	27	C2	Aux. Administrativos	18	371,58	138,74		6.123,84
103	1	C2	Aux. Administrativos	15	371,58	125,64		5.966,64

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA**  
**CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO- 2024**

Nº	DEP.	GRUPO	DENOMINACION DEL PUESTO	CD	C. ESPECIF.		C. ESPECIF. C. ESPECIF. C. ESPECIF. T. ANUAL		
					D.	R. PEL.		E. DEDICACI.	PENOSIDAD
104	2	C2	Insp. Obras, servicios y actividades	18		482,82	157,28		7.681,20
105	1	A1	T. Normalización Língüística	28		650,86	270,42		11.055,36
106	1	A1/A2	Periodista	26		627,19	240,40		10.411,08
107	2	A2	Ingenerio T. Industrial	26		627,19	240,40		10.411,08
108	32	A2	Profesores Música (6)	26		314,78	188,33		6.037,32
109	4	A2	Profesores Música (6)	25		314,78	172,98	79,07 (10)	6.801,96
110	2	A2	Profesores Música (6)	22		314,78	151,65		5.597,16
111	1	A2	Agente de Empleo y D.L.	26		627,19	240,40		10.411,08
112	1	A1	Técnico de Medio Ambiente	28		804,70	296,06		13.209,12
113	1	A2	T. Medio de Biblioteca, Archivo y Museo	26		804,70	269,98		12.896,16
114	1	A2	Técnico Deportes	22		549,09	190,71		8.877,60
115	1	E	Operario de cementerio	14		330,49	116,92		5.368,92
116	1	C1	Ayud. Imagen y Sonido	19		627,19	185,71		9.754,80
117	1	C1	Ayud. Arqueología	19		501,75	164,81		7.998,72
118	1	C2	Informador Juvenil	18		371,58	138,74		6.123,84
119	1	A2	Técnico de Turismo	26		728,96	257,36		11.835,84
120	1	C2	Auxiliar Turismo	18		333,71	132,43		5.593,68
121	2	C2	Locutores Emisora (6)	18		333,71	132,43		5.593,68
122	1	C2	Locutores Emisora	15		333,71	119,33		5.436,48
123	1	C1	Estimuladora/Educadoras	18		359,75	136,77		5.958,24
124	1	C1	Estimuladora/Educadoras	22		359,75	159,15		6.226,80
125	1	A2	Logopeda (6)	22		549,09	190,71		8.877,60
126	1	A2	Fisioterapeuta (6)	22		549,09	190,71		8.877,60
127	1	A1	Técnico Recursos Humanos	28		1.041,37	335,51		16.522,56
128	1	A2	T. Económico y Seguridad Social RRHH	26		804,70	269,98		12.896,16
129	3	A2	Educadoras Sociales	22		359,75	159,15		6.226,80
130	1	B	Integrador Social	22		359,75	159,15		6.226,80
131	1	B	Promotor de Igualdad	22		359,75	159,15		6.226,80
132	1	A2	Agente Igualdad	22		627,19	203,72		9.970,92
133	3	E	Operarios Especializados	14		370,82	123,64		5.933,52
134	10	C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	18		501,75	160,44		7.946,28
135	4	A1	Psicóloga (6)	25		650,86	228,99		10.558,20
136	1	A2	Técnico Medio Gestión AG	24		549,09	204,92		9.048,12
137	1	C2	Oficial Herrero	18		305,31	127,70		5.196,12



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## NOTAS:

**Nota (1):** El Complemento Específico por especial dedicación de los puestos de trabajo 15 al 18 retribuye la prestación de servicios que exceden de la jornada normal, con motivo de sesiones, comisiones, reuniones o actos de todo tipo a que asistan la Alcaldía o la Corporación, y en actividades análogas propias de los puestos de trabajo, calculadas en cómputo anual, por lo que se abonarán mensualmente, incluso en vacaciones.

**Nota (2):** El Complemento Específico por incompatibilidad retribuye la imposibilidad de ejercer por sí o mediante sustitución, actividad privada que se relacione directamente con la que desarrolle en este Ayuntamiento.

Los puestos de trabajo números 31 y 50 poseen una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad de ejercer actividades privadas en todo el término municipal de Novelda.

Los puestos de trabajos números, 54 al 58 ambos incluidos, poseen igualmente una cantidad adicional que retribuye la imposibilidad absoluta de ejercer cualquier otra actividad pública o privada, salvo aquellas actividades exceptuadas en la legislación sobre incompatibilidades.

**Nota (3):** El Complemento Específico por Especial Dedicación retribuye por este concepto la libre disponibilidad del personal, por lo que podrá ser requerido en cualquier momento fuera del horario normal de trabajo para prestar sus servicios a este Ayuntamiento.

### **Nota (4).- Complemento por nocturnidad:**

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se ha de tener en cuenta la dedicación y dentro de ésta las características de la jornada, que mide la dificultad relativa que el empleado tendrá en el desempeño de su puesto, por razón del sistema de presencia en el trabajo. Se tienen en cuenta en este apartado, la nocturnidad.

La nota 4 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local el factor de la nocturnidad, siendo ésta la siguiente:

El importe que retribuye la jornada por nocturnidad que se aplicará prorrteada durante los catorce meses, a todos los puestos, de ambas dotaciones ( Oficiales y Agentes, puestos 57 y 58) por un importe mensual de 379,90€, por realización de cada efectivo por mes.

**Nota (5):** Percibirá un complemento personal transitorio y absorbible por futuros aumentos de la retribuciones, incluidos los derivados del cambio del puesto de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

trabajo al empleado que a continuación se detalla y por el importe mensual siguiente:

- |                            |         |
|----------------------------|---------|
| • - Rafael A. Sarrió Pérez | 128,50€ |
|----------------------------|---------|

A efectos de la absorción prevista en el párrafo anterior, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

**Nota (6):** Algunos puestos de trabajo de las dotaciones se desempeñan en régimen de tiempo parcial, aplicándose la reducción proporcional que corresponda al Complemento Específico.

**Nota (7):** La totalidad de los puestos contemplados en el Catálogo de Puestos de Trabajo, quedan clasificados como de naturaleza funcional.

### **Nota (8).- Complemento por fines de semana:**

Dentro de los factores que forman parte del complemento específico, se han de tener en cuenta las características de la jornada en que se desarrolla el trabajo, como su prestación en fines de semana dentro del turno ordinario, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto.

La nota 8 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, la dedicación por realizar los turnos de mañana, tarde y noche los fines de semana y festivos con libre disponibilidad, siendo el importe a percibir por para cada efectivo 95,03€ por mes.

### **Nota (9).- Complemento por turnicidad:**

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 97,20€ por mes.

Agente Policía Local: 87,95€ por mes.

### **Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat, y según la Resolución de Alcaldía de fecha



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

17 de enero de 2023 por la que se nombran, a solicitud de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza los cargos establecidos por la norma, siendo éstos:

Secretaria.

Jefa de Estudios.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Clásica.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Española.

Jefatura Departamento Didáctico Teórico Musical.

A los efectos de retribuir las funciones de los cargos establecidos se asigna a cada uno de ellos el importe de 79,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.





# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

## **MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO PARA EL 2024**

### **1.- Amortización de puestos.**

- .- Un puesto de Vicesecretaría-Intervención, Grupo A1.
- .- Un puesto de Locutor/a, Grupo C2.
- .- Un puesto de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo C2.
- .- Un puesto de Dirección de Escuela Infantil, Grupo A2.
- .- Un puesto de Dirección de Escuela de Danza, Grupo A2.

### **2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

- .- Tres puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.998,72€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.123,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.946,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

### **3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

- .- Quince puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en dieciocho puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Locutor/a, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.



# EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

- .- Veinticinco puestos de Auxiliar Administrativo/a, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintisiete puestos de la misma denominación.
- .- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en diez puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en tres puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Profesor/a Danza, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en cuatro puestos de la misma denominación.

## 4.- Actualización de los complementos específicos:

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2,5%.

Así como el incremento del 0,5% conforme a la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

## 5.- Modificación de NOTAS:

### Nota (9).- Complemento por turnicidad:

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 97,20€ por mes.

Agente Policía Local: 87,95€ por mes.

### Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat, y según la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

enero de 2023 por la que se nombran, a solicitud de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza los cargos establecidos por la norma, siendo éstos:

Secretaria.

Jefa de Estudios.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Clásica.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Española.

Jefatura Departamento Didáctico Teórico Musical.

A los efectos de retribuir las funciones de los cargos establecidos se asigna a cada uno de ellos el importe de 79,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.





**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2023/8383Q</b>
Procedimiento:	<b>Catálogo de puestos de trabajo</b>
Asunto:	<b>Catálogo 2024</b>
<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>	

## **INFORME**

Visto el expediente de referencia, el funcionario que suscribe y en relación al mismo, emite el siguiente **INFORME**:

**Primero.-** Con fecha 9 de noviembre de 2023, el Concejal Delegado de Recursos Humanos emite providencia en la que dispone se realicen los trámites oportunos para llevar a cabo la elaboración de la Plantilla de personal así como las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo oportunas para el ejercicio 2024.

**Segundo.-** Teniendo en cuenta que el Catálogo de Puestos de Trabajo está vinculado a la Plantilla y a su vez al Presupuesto, al incluirse en el mismo la dimensión económica de la política general de personal, por el Concejal de Recursos Humanos se proponen las siguientes modificaciones para el ejercicio 2024, tras llegar a un acuerdo en la Mesa General de Negociación celebrada el pasado 8 de noviembre de 2023:

### **1.- Amortización de puestos.**

- .- Un puesto de Vicesecretaría-Intervención, Grupo A1.
- .- Un puesto de Locutor/a, Grupo C2.
- .- Un puesto de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo C2.
- .- Un puesto de dirección de Escuela Infantil, Grupo A2.
- .- Un puesto de dirección de Escuela de Danza, Grupo A2.

### **2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

.- Tres puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.998,72€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

.- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.123,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.946,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.

**3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

.- Quince puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en dieciocho puestos de la misma denominación.

.- Tres puestos de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Tres puestos de Locutor/a, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.

.- Veinticinco puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintisiete puestos de la misma denominación.

.- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en diez puestos de la misma denominación.

.- Dos puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en tres puestos de la misma denominación.

.- Tres puestos de Profesor/a Danza, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en cuatro puestos de la misma denominación.

**4.- Actualización de los complementos específicos:**

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2,5%.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Así como el incremento del 0,5% conforme a la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**5.- Modificación de NOTAS:**

**Nota (9).- Complemento por turnicidad:**

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 97,20€ por mes.  
Agente Policía Local: 87,95€ por mes.

**Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat, y según la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023 por la que se nombran, a solicitud de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza los cargos establecidos por la norma, siendo éstos:

Secretaria.

Jefa de Estudios.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Clásica.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Española.

Jefatura Departamento Didáctico Teórico Musical.

A los efectos de retribuir las funciones de los cargos establecidos se asigna a cada uno de ellos el importe de 79,07€ mensuales.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La normativa aplicable al presente informe es, fundamentalmente, la que a continuación se detalla:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRRL)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, EBEP)
- Ley 4/2021, de 16 de abril, de Función Pública Valenciana (en adelante, LFPV)
- El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.
- Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.
- Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública.

**Segundo.-** En virtud del art. 74 del EBEP que establece “*las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.*”

El art. 90.2 de la LBRL, prevé que las Entidades Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública y, que corresponde al Estado establecer las normas con arreglo a las cuales hayan de confeccionarse las relaciones de puestos de trabajo, la descripción de puestos de trabajo tipo y las condiciones requeridas para su creación”

En el mismo sentido se pronuncia el art. 126.4 del TRRL, que las relaciones de puestos de trabajo tendrá en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, y se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2 de LRBRL.



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

A lo anterior, hay que añadir la posibilidad, al amparo de la disposición transitoria 2<sup>a</sup> del RD 861/1986, de optar por establecer un catálogo a efectos de complemento específico, en tanto no se dicten por el Estado normas en relación con RPT de las entidades locales.

El Catálogo de Puesto de Trabajo aprobado por este Ayuntamiento realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios, precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos así como la fijación de sus retribuciones complementarias.

Respecto al procedimiento de aprobación de las modificaciones del Catálogo de Puestos de Trabajo, de conformidad y en los términos del art. 37 del EBEP, debe ser objeto de negociación en la Mesa General de Negociación. Con base en ello, se ha procedido a la negociación en la Mesa General celebrada el día 8 de noviembre de 2023, con el resultado de 29 votos a favor y una abstención.

Visto el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su artículo 3, será preceptivo el informe de Secretaría: "3.3.d) 6.<sup>º</sup> Aprobación y modificación de relaciones de puestos de trabajo y catálogos de personal"

Dichas modificaciones serán objeto de informe preceptivo de Intervención en aplicación de art. 214.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales, cuando se refiere a la función interventora, establece que : " *la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las entidades locales y de sus organismos autónomos que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico*"

De conformidad con el art. 22.2 de la LRBRL su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, que con carácter previo, el expediente deberá someterse a estudio de la Comisión Informativa correspondiente, por así exigirlo, los art. 20.1-c) de la LRBRL y 82,123 y 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Por último, respecto a su publicación, en cuanto se une a la aprobación del presupuesto y la plantilla, se publicará junto a dichos documentos y se remitirá a la



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma respectiva, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación definitiva.

En relación a las modificaciones propuesta por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, hay que señalar que representan el ejercicio de la potestad de auto organización, en la que existe cierta discrecionalidad para consolidar, modificar o completar su estructura organizativa dentro del ordenamiento jurídico.

La modificaciones propuestas, suponen, entre otras:

- .- La adecuación de la creación de nuevas plazas y amortización en la plantilla de personal.
- .- Reclasificación de algunos puestos.
- .- Variación en dotaciones por el número de efectivos asignados a cada servicio.
- .- Adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional resultan imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

En cuanto a los límites presupuestarios para las adecuaciones retributivas hay que tener en cuenta lo siguiente:

A) Los importes incorporados para los puestos de todos los efectivos de la Policía Local, vienen determinados por el acuerdo de Pleno de fecha 8 de septiembre de 2023 que aprueba las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo de dichos puestos, al adecuarse las nueva valoraciones a las normas así como a los límites presupuestarios, ya que se tuvieron en cuenta las dificultades que con carácter singular y excepcional resultaban imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo.

B) Con respecto al incremento relacionado con los puestos de Profesores/as de Danza y Música vienen establecidos por los nombramientos que en base al Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los Conservatorios Profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat han tenido que realizarse.

El nombramiento de determinados cargos dentro de la organización del Conservatorio de Danza supone un aumento de la **dificultad técnica**, ya que introduce nuevos métodos, normas y procedimientos que el puesto ha de conocer y cuyas funciones viene establecidas en los arts. 11,12 y 30 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo y que no estaban incluidos en la valoración inicial de dichos puestos.

Por tanto, teniendo en cuenta los límites fijados en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, que dispone



Excmo. Ayuntamiento de  
**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

que en año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrá experimentar un incremento global superior al 2,5%, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Y por su parte la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Analizados los incrementos antes señalados, si se adapta un puesto de trabajo existente se debe tener en cuenta a efectos de que no es homogéneo respecto al año anterior, porque las características de esos puestos de trabajo en cuestión han cambiado siendo de aplicación lo dispuesto en el art. 19.7 de LGPE para 2023 que permite incrementos superiores por adecuaciones de los puestos de trabajo, por tanto no se superan los límites retributivos fijados.

En relación a los límites a los créditos destinados al complemento específico establecidos en el art. 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, :

*" 1. Los créditos destinados a complemento específico, complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.*

*2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:*

*a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.*

*b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.*

*c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."*

Hechos los cálculos de los aumentos señalados y teniendo en cuenta el importe total del complemento específico que contempla el capítulo I del presupuesto municipal para 2024 la cantidad se encuentra dentro del límite del art. 7 del Real Decreto 861/1986.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

## **CONCLUSIONES**

**Primera.-** El catálogo de puestos de trabajo se ha de aprobar siguiendo el procedimiento establecido y que se describe en el presente informe.

**Segunda.-** La propuesta de las modificaciones del catálogo de puestos de trabajo para el ejercicio 2024, formulada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, se adapta a las normas jurídicas.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Firmado electrónicamente por:  
MARIA RAIMUNDA SEGURA DELGADO  
el 9 de noviembre de 2023



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	2023/8383Q
Procedimiento:	<b>Catálogo de puestos de trabajo</b>
Asunto:	<b>Catálogo 2024</b>
	<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>

**PROPIUESTA MODIFICACIONES DEL CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO  
PARA EL 2024**

**1.- Amortización de puestos.**

- .- Un puesto de Vicesecretaría-Intervención, Grupo A1.
- .- Un puesto de Locutor/a, Grupo C2.
- .- Un puesto de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo C2.
- .- Un puesto de Dirección de Escuela Infantil, Grupo A2.
- .- Un puesto de Dirección de Escuela de Danza, Grupo A2.

**2.- Creación de los siguientes puestos de trabajo.**

- .- Tres puestos de Administrativo/a, Grupo de Clasificación C1 con complemento de destino nivel 19 y una cuantía de 7.998,72€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Dos puestos de Auxiliar Administrativo, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 6.123,84€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.
- .- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2 con complemento de destino nivel 18 y una cuantía de 7.946,28€ anuales en complemento específico por responsabilidad, especial dificultad e incompatibilidad.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

### **3.- Variaciones en la dotación de los siguientes puestos de trabajo.**

Las variaciones de dotación son el resultado de la creación o amortización de plazas en la Plantilla del Personal o cambios de denominaciones de los puestos de trabajo, así como la reclasificación de puestos de trabajo.

De esta forma, las variaciones de dotación de los puestos de trabajo son las siguientes:

- .- Quince puestos de Administrativos, Grupo de Clasificación C1, con complemento de destino nivel 19, en dieciocho puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Inspector/a de Obras, Servicios y Actividades, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Tres puestos de Locutor/a, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en dos puestos de la misma denominación.
- .- Veinticinco puestos de Auxiliar Administrativo/a, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en veintisiete puestos de la misma denominación.
- .- Cinco puestos de Auxiliar Administrativo/a de Gestión, Grupo de Clasificación C2, con complemento de destino nivel 18, en diez puestos de la misma denominación.
- .- Dos puestos de Profesor/a Educación Infantil, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en tres puestos de la misma denominación.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

.- Tres puestos de Profesor/a Danza, Grupo de Clasificación A2, con complemento de destino nivel 26, en cuatro puestos de la misma denominación.

**4.- Actualización de los complementos específicos:**

Se actualizan los importes de los complementos específicos en aplicación directa de lo dispuesto al efecto en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, cuyo aumento previsto para el presente ejercicio es el 2,5%.

Así como el incremento del 0,5% conforme a la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de octubre de 2023, por el que se aprueba el incremento del 0,5 por ciento en las retribuciones del personal al servicio del sector público en aplicación de lo previsto en el artículo 19. Dos.2.a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

**5.- Modificación de NOTAS:**

**Nota (9).- Complemento por turnicidad:**

La nota 9 regula, para las dotaciones de los puestos de trabajo de Oficial y Agente de la Policía Local, por realizar su prestación en jornada a turnos o turnicidad dentro de la jornada ordinaria, que supone una molestia o dificultad relativa en el desempeño del puesto, siendo el importe a percibir por para cada efectivo el siguiente:

Oficial Policía Local: 97,20€ por mes.

Agente Policía Local: 87,95€ por mes.



Excmo. Ayuntamiento de

**Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)

Telf: 965 60 26 90

CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

**Nota (10).- Complemento nombramiento miembros del equipo directivo dependiente del Excmo. Ayuntamiento de Novelda del Conservatorio de Danza.**

En aplicación del Decreto 57/2020, de 8 de mayo, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los conservatorios profesionales de Música y de Danza dependientes de la Generalitat, y según la Resolución de Alcaldía de fecha 17 de enero de 2023 por la que se nombran, a solicitud de la Dirección del Conservatorio Profesional de Danza los cargos establecidos por la norma, siendo éstos:

Secretaria.

Jefa de Estudios.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Clásica.

Jefatura Departamento Didáctico de Danza Española.

Jefatura Departamento Didáctico Teórico Musical.

A los efectos de retribuir las funciones de los cargos establecidos se asigna a cada uno de ellos el importe de 79,07€ mensuales.

Dicha cantidad dejará de percibirse cuando cesen los titulares nombrados como miembros del equipo directivo en aplicación del art. 15 y 34 del Decreto 57/2020, de 8 de mayo.



**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Tel: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Firmado electrónicamente por:  
**JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL**  
el 9 de noviembre de 2023





**Excmo. Ayuntamiento de  
Novelda**

Plaza de España, 1 (03660)  
Telf: 965 60 26 90  
CIF: P0309300B / DIR3: L01030937

Referencia:	<b>2023/8368R</b>
Procedimiento:	<b>Plantilla del personal</b>
Asunto:	<b>Plantilla de personal año 2024</b>
<b>Recursos Humanos (MRSEGURA)</b>	

### **INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE**

Con objeto de dar cumplimiento al art. 90.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con respecto a la obligatoriedad de aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla de personal y la modificación del catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, en los términos establecidos en la legislación básica sobre función pública ( art. 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

De conformidad con lo establecido en el art. 165 a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### **VENGO EN DISPONER**

Se proceda por el Departamento de Recursos Humanos de este Ayuntamiento a iniciar el procedimiento tendente a la aprobación de la plantilla de personal y, a la oportuna modificación del catálogo de puestos de trabajo, en su caso, y a la realización del resto de documentos que deban adjuntarse para la aprobación de los Presupuestos Generales de esta corporación para el año 2024.

Firmado electrónicamente por:  
**JOAQUIN FRAN MIRA PASCUAL**  
el 9 de noviembre de 2023

